

RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A ABARATAR EL SOBRECOSTE DE LA EXTRACCIÓN DE AGUA DE POZOS Y DE GALERÍAS, DE LA DESALACIÓN Y/O DE PRODUCCIÓN DE AGUAS REGENERADAS PARA EL RIEGO AGRÍCOLA EN CANARIAS. CONVOCATORIA 2024.

Vistos los expedientes de referencia y la propuesta elevada por la Dirección General de Agricultura, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 24 de marzo de 2023, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a abaratar el sobrecoste de la extracción de agua de pozos y de galerías, de la desalación y/o de producción de aguas regeneradas para el riego agrícola en Canarias. (BOC n.º 63 de 30/03/2023).

Segundo.- Mediante Orden n.º 116/2024 de 26 de marzo de 2024 del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, se convocan para el ejercicio 2024, las subvenciones destinadas a abaratar el sobrecoste de la extracción de agua de pozos y de galerías, de la desalación y/o de producción de aguas regeneradas para el riego agrícola en Canarias. (BOC n.º 71 de 10/04/2024).

En su Resuelvo Primero se aprobó un gasto con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2024, por importe de catorce millones de euros (8.000.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.412A.4700200, línea de actuación 134G0496 "Ayudas potabilizadoras y comunidades pozos riegos".

Tercero.- Mediante notificación electrónica por comparecencia en sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se requiere a las personas solicitantes, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos o no acompañan la documentación preceptiva prevista, para que subsanen o completen los documentos o datos necesarios.

Cuarto.- Mediante notificación electrónica por comparecencia en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se dio trámite de audiencia a las personas solicitantes.

Todo ello en base a los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para dictar la presente Resolución, el Viceconsejero de Sector Primario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a abaratar el sobrecoste de la extracción de agua de pozos y





de galerías, de la desalación y/o de producción de aguas regeneradas para el riego agrícola en Canarias, aprobadas por Orden de 24 de marzo de 2024 (BOC n.º 63, de 30.3.2024) en relación con el artículo 7.2.m) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca aprobado por Decreto 110/2018, de 23 de julio.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 13.3 de las bases reguladoras *“Una vez llevados a cabo los actos de instrucción el órgano responsable, elevará la propuesta de resolución de concesión, debidamente motivada, al órgano concedente, que adoptará la resolución”*.

Tercero.- Conforme con lo dispuesto en el artículo 14 de las bases reguladoras la resolución de concesión deberá expresar la persona peticionaria o la relación de personas peticionarias a los que se concede la subvención y su cuantía, así como la desestimación del resto de las solicitudes.

En virtud de todo lo expuesto anteriormente y los preceptos jurídicos que son de general aplicación,

RESUELVO

Primero.- Conceder una subvención a las personas peticionarias relacionadas en el Anexo I, por las cantidades establecidas en el mismo.

Segundo.- El importe total de las subvenciones concedidas asciende a OCHO MILLONES DE EUROS (8.000.000 €).

Tercero.- Abonar OCHO MILLONES DE EUROS (8.000.000 €) , con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.412A.4700200, línea de actuación 134G0496 “Ayudas potabilizadoras y comunidades pozos riegos”, conforme a la relación establecida en el Anexo I.

Cuarto.- Desestimar las solicitudes que se relacionan en el Anexo II, al no cumplir alguno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Quinto.- Dar por desistidas las solicitudes que se relacionan en el Anexo III.

Sexto.- Las personas beneficiarias relacionadas en el Anexo I deberán repercutir, salvo que se trate de autoconsumo, la subvención recibida en el coste del agua a las personas regantes en función del agua consumida, sin que pueda superar los cuatro meses siguientes al abono de la subvención.

Séptimo.- Las personas beneficiarias relacionadas en el Anexo I, deberán presentar la justificación de haber repercutido, salvo que se trate de autoconsumo, la subvención recibida en el coste del agua a las personas regantes en función del agua consumida en un plazo máximo, de 60 días naturales contados desde el día siguiente de la publicación de la resolución de concesión en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, mediante una relación de todas las personas regantes beneficiadas y cuantías abonadas, detallando la cantidad de agua consumida y la forma de cálculo para determinar la cantidad a repercutir.





Respecto a la justificación de la cuantía de hasta el 10% de la subvención percibida en concepto de costes generales:

- Para aquellos vinculados a los gastos necesarios para llevar a cabo el informe exigido en la letra f) del artículo 7 de las bases reguladoras: la factura y su correspondiente justificante bancario de abono.
- Justificante bancario de los costes financieros debidos a la tramitación de las transferencias bancarias a las personas regantes.

Para los costes de personal imputado a la gestión de la subvención: informe detallado de las horas empleadas por las personas trabajadoras de la entidad con su coste horario y nómina.

Octavo. Las personas beneficiarias, además de estar sujetas a las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, están obligadas a:

- a) Conservar la documentación justificativa de la subvención durante un plazo de cuatro (4) años contados desde el cumplimiento de la obligación de repercusión de la subvención.
- b) A los efectos de cumplir la obligación establecida en la letra f) del apartado 1 de las bases reguladoras, en los carteles, material impreso y audiovisual para divulgación y promoción, así como en las referencias en cualquier medio de difusión a la actuación objeto de la subvención que se concede, se deberá señalar que ha sido subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria del Gobierno de Canarias con cargo a fondos procedentes de los Presupuestos Generales del Estado.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación por el órgano gestor y de control de la Intervención General y a facilitar la información que le sea solicitada de acuerdo a lo establecido en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo y, en su caso, en las normas reguladoras de las subvenciones de que se trate.
- d) Llevar una contabilidad separada de la actividad o inversión subvencionada, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien mediante libros de registro abiertos al efecto. En dichas cuentas o registros deberá reflejarse todas las facturas y demás justificantes de gastos con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe con separación del IGIC e impuestos indirectos que no sean subvencionables, la fecha de emisión y la fecha de pago, así como todos los recursos aplicados a la realización de dicha actividad. También se reflejarán todos los gastos e ingresos de la actividad aunque solo una parte del coste estuviera subvencionado.

Noveno.- En el Anexo IV se recoge la relación de solicitudes presentadas a la convocatoria.

Décimo.- Notificar la Resolución del procedimiento a las personas interesadas mediante





su publicación en el tablón de anuncios electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las restantes notificaciones que deban practicarse para la culminación del procedimiento, incluidas las derivadas de la modificación de la resolución de concesión referida en el artículo 15 de las bases reguladoras, se hará por medios electrónicos, mediante comparecencia en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Canarias,

Viceconsejero de Sector Primario
Eduardo García Cabello





ANEXO I
Relación de subvención concedida

N.º Expte	Isla	CIF / DNI	Persona / sociedad / comunidad beneficiaria	Subvención (€)
3	TF	E38106514	COMUNIDAD DE AGUAS BARRANCO SECO II	11.836,98 €
4	LG	E38038717	COMUNIDAD DE AGUAS POZO LA DAMA	29.231,27 €
5	TF	E38104402	COMUNIDAD DE AGUAS POZO EL CHARCÓN	18.766,07 €
6	GC	E35045814	COMUNIDAD DE AGUAS CUEVAS DE MATOS	1.800,58 €
7	TF	G38699898	COMUNIDAD DE REGANTES LAS GALLETAS	116.140,83 €
8	TF	E38271862	CDAD DE REGANTES SEÑOR DEL PINO	7.025,17 €
9	GC	E76359942	COMUNIDAD DE HEREDEROS MARRERO LÓPEZ	899,37 €
11	GC	V35101765	COMUNIDAD DE EXPLOTACIONES DE AGUA EN EL NORTE DE GRAN CANARIA	9.962,57 €
12	TF	V38048906	COMUNIDAD DE AGUAS COSTA TEJINA	5.308,81 €
13	GC	A35059708	FRANCISCO RODRÍGUEZ PÉREZ E HIJOS S.A.	31.262,75 €
14	TF	B35970409	VEGARSA AGRICOLA, S.L.	3.923,34 €
15	TF	B38401303	ESCARMINADOR DE ISLA BAJA, S.L.	2.208,90 €
16	GC	42778096M	DOMINGO CARLOS HERNÁNDEZ MEDINA	2.363,46 €
18	GC	B35493139	RUSTEMAR, S.L.	5.458,09 €
19	GC	G35921410	COMUNIDAD DE AGUAS MAJADA NUEVA	1.866,63 €
21	TF	E38232708	COMUNIDAD DE AGUAS POZO LOS MENORES	16.663,13 €
22	TF	V38233458	COMUNIDAD DE AGUAS DEL BALO	33.474,09 €
23	TF	E38230181	CDAD DE AGUAS POZO EL PEDREGAL	18.408,47 €
24	TF	E76548239	COMUNIDAD DE AGUAS POZO GUARIA	7.959,13 €
25	TF	E38234993	COMUNIDAD DE AGUAS LOMO DE LA TOSCA	35.246,71 €
26	TF	V38267837	COMUNIDAD DE AGUAS HIMECHE	48.122,05 €
27	LP	F38004362	SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA PROSPERIDAD	90.156,20 €
28	TF	A03052867	BONNYS AGROALIMENTARIA, S.A.	30.962,16 €
29	TF	A35001122	BONNY, S.A.	66.550,85 €
30	LP	V38735619	CANOPALMA	288.627,91 €
31	LP	V38040150	COMUNIDAD DE AGUAS Y DERECHOS POZO EL ROQUE	18.836,79 €
32	GC	B35010727	JULIANO BONNY GÓMEZ, S.L.	424.697,72 €
33	GC	B35830827	MUSA CANARIA, SOCIEDAD LIMITADA	4.459,02 €
34	TF	V38397550	COMUNIDAD DE AGUAS SAN BARTOLOMÉ	13.551,91 €





35	GC	F35105568	SAT BOTIJA N°6979	2.648,95 €
36	GC	G35096981	COMUNIDAD DE AGUAS LA ASOMADILLA	2.552,88 €
37	GC	G35093491	COMUNIDAD DE AGUAS LAS HUERTECILLAS	2.936,31 €
38	GC	B76171909	PLASTIGAL AGRÍCOLA, S.L.	9.620,98 €
39	GC	V35127265	COMUNIDAD DE REGANTES CUEVECILLAS	1.490,46 €
40	GC	A35523026	ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.A.U.	107.749,76 €
41	TF	V38095527	COMUNIDAD DE AGUAS DEHESA ALTA	8.136,77 €
42	EH	B38010708	TECORONE S.L.	3.840,45 €
44	TF	E38083085	COMUNIDAD DE AGUAS POZOS DE CHÍO	93.350,11 €
45	TF	E38237368	COMUNIDAD DE AGUAS LAS PILAS	24.581,49 €
46	GC	B35576537	MELENARA 2000, S.L.	35.933,09 €
47	LP	V38025300	CDAD POZO DEL NOROESTE	23.516,02 €
48	GC	B35561059	EÓLICA DEL SURESTE S.L.	7.876,99 €
49	GC	A35030675	LAS HOYAS ARUCAS S.A	14.171,82 €
50	GC	B35392877	CALCUSAN, S.L.	214.102,63 €
51	TF	V38082780	COMUNIDAD DEL POZO BARRANCO PERDOMO	25.815,78 €
52	GC	F35077700	YEOWARD DEL CAMPO SDAD COOP. LTDA DE VECINDARIO LAS PALMAS	20.605,07 €
53	TF	E38256491	COMUNIDAD DE AGUAS POZO EL DORADO	61.697,21 €
54	GC	G35628536	COMUNIDAD DE REGANTES FUENTES DE QUINTANILLA	51.313,82 €
55	GC	G35208925	COMUNIDAD DE AGUAS DEL POZO DE LOS LENTISCOS	19.629,89 €
56	GC	G35116425	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HOYA DEL CANO	30.867,74 €
57	LP	V38057949	CB Y DERECHOS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	52.690,69 €
58	GC	A35283068	FINCAS MARRERO SÁNCHEZ E HIJOS S.A.	21.729,64 €
59	EH	Q3800448G	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO	323.727,94 €
60	TF	E38081733	COMUNIDAD DE AGUAS DEL VOLCÁN	7.424,06 €
61	GC	E76364918	AGRÍCOLA TOLEDO RODRIGUEZ C.B.	2.196,33 €
62	GC	A35005826	COSTA CANARIA DE VENEGUERA, S.A	84.462,41 €
63	GC	V38306338	CDAD DE AGUAS POZO LA ISLETA	5.042,06 €
64	TF	E38241733	COMUNIDAD DE AGUAS EL JURADO	9.043,32 €
65	LP	V38049904	COMUNIDAD DE AGUAS POZO DE TENAGUA EL PASO	29.870,01 €
66	TF	V38105649	COMUNIDAD DE AGUAS POZO DE TONAZO	45.815,77 €
67	GC	B35406446	CONAGRICAN, S.L.	1.319.323,97 €





68	TF	E38246930	COMUNIDAD DE AGUAS POZO DE JAGUA GÜÍMAR	43.567,54 €
69	TF	E38077400	COMUNIDAD DE AGUAS SAN ANTONIO	3.871,87 €
70	TF	V38224630	COMUNIDAD DE AGUAS POZO LOS ZARZALES	2.663,57 €
71	GC	E35020049	HEREDAD DE AGUAS DE ARUCAS Y FIRGAS	9.145,22 €
72	TF	V38051124	COMUNIDAD DE AGUAS LAS FUENTES DE GÜÍMAR	10.527,87 €
73	TF	V38048831	COMUNIDAD DE AGUAS GARACHICO LOS SILOS	30.306,10 €
74	LZ	B35377068	AGRO LANZAROTE, S.L.	4.778,28 €
75	GC	Q8555009C	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	2.293.451,92 €
76	TF	Q38005171	ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BALSAS DE TENERIFE (BALTEEN)	1.124.527,12 €
77	GC	A35233600	AGRAGUA, S.A.	373.936,89 €
78	LP	V38021754	COMUNIDAD DE AGUAS TENISCA	62.267,49 €
79	GC	B35499474	FRAINDAGUA, S.L.	2.963,86 €
80	GC	A35045798	LA VEREDA, S.A.	22.572,24 €
81	GC	F35065325	SAT LÓPEZ MORENO 4759	5.884,64 €
TOTAL				8.000.000,00 €

ANEXO II
Expedientes desestimados

N.º Expte	Isla	NIF	Persona / sociedad / comunidad solicitante	Motivo
43	EH	B06873939	ACOSTA&BRITO, S.L.P.	No cumplen los requisitos del artículo 6.c. de las bases reguladoras.
82	GC	43257789X	SIXTO HENRÍQUEZ CORREA	

ANEXO III
Expedientes desistidos

N.º Expte	Isla	NIF	Persona / sociedad / comunidad solicitante	Motivo
1	LG	G38082228	COMUNIDAD DE REGANTES DEL VALLE DE HERMIGUA	En cumplimiento del artículo 12 de las bases reguladoras.
2	GC	45350806G	JORGE JUAN VELÁZQUEZ JORGE	
10	GC	F35060250	SAT EL ÁGUILA	
17	GC	B35308279	ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN LORENZO SOCIEDAD LIMITADA	
20	GC	42217496F	GUILLERMO BUENO QUESADA	





ANEXO IV
Listado de Solicitudes Presentadas

N.º Expte	Isla	CIF / DNI	Persona / sociedad / comunidad solicitante
1	LG	G38082228	COMUNIDAD DE REGANTES DEL VALLE DE HERMIGUA
2	GC	45350806G	JORGE JUAN VELÁZQUEZ JORGE
3	TF	E38106514	COMUNIDAD DE AGUAS BARRANCO SECO II
4	LG	E38038717	COMUNIDAD DE AGUAS POZO LA DAMA
5	TF	E38104402	CDAD. DE AGUAS POZO EL CHARCÓN
6	GC	E35045814	COMUNIDAD DE AGUAS CUEVAS DE MATOS
7	TF	G38699898	COMUNIDAD DE REGANTES LAS GALLETAS
8	TF	E38271862	CDAD DE REGANTES SEÑOR DEL PINO
9	GC	E76359942	COMUNIDAD DE HEREDEROS MARRERO LÓPEZ
10	GC	F35060250	SAT EL AGUILA
11	GC	V35101765	COMUNIDAD DE EXPLOTACIONES DE AGUA EN EL NORTE DE GRAN CANARIA
12	TF	V38048906	COMUNIDAD DE AGUAS COSTA TEJINA
13	GC	A35059708	FRANCISCO RODRÍGUEZ PÉREZ E HIJOS S.A.
14	GC	B35970409	VEGARSA AGRICOLA, S.L.
15	TF	B38401303	ESCARMINADOR ISLA BAJA S.L.
16	GC	42778096M	DOMINGO CARLOS HERNÁNDEZ MEDINA
17	GC	B35308279	ESTACION DE SERVICIOS SAN LORENZO SOCIEDAD LIMITADA
18	GC	B35493139	RUSTEMAR, S.L.
19	GC	G35921410	COMUNIDAD DE AGUAS MAJADA NUEVA
20	GC	42217496F	GUILLERMO BUENO QUESADA
21	TF	E38232708	COMUNIDAD DE AGUAS POZO LOS MENORES
22	TF	V38233458	COMUNIDAD DE AGUAS DEL BALO
23	TF	E38230181	CDAD DE AGUAS POZO EL PEDREGAL
24	TF	E76548239	COMUNIDAD DE AGUAS POZO GUARIA
25	TF	E38234993	COMUNIDAD DE AGUAS LOMO DE LA TOSCA
26	TF	V38267837	COMUNIDAD DE AGUAS HIMECHE
27	LP	F38004362	SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA PROSPERIDAD
28	TF	A03052867	BONNYSA AGROALIMENTARIA, S.A.
29	TF	A35001122	BONNY, S.A.
30	LP	V38735619	CANOPALMA
31	TF	V38040150	CB Y DERECHOS POZO EL ROQUE
32	GC	B35010727	JULIANO BONNY GÓMEZ, S.L.





N.º Expte	Isla	CIF / DNI	Persona / sociedad / comunidad solicitante
33	GC	B35830827	MUSA CANARIA, SOCIEDAD LIMITADA
34	TF	V38397550	COMUNIDAD DE AGUAS SAN BARTOLOMÉ
35	GC	F35105568	SAT BOTIJA Nº6979
36	GC	G35096981	COMUNIDAD DE AGUAS LA ASOMADILLA
37	GC	G35093491	COMUNIDAD DE AGUAS LAS HUERTECILLAS
38	GC	B76171909	PLASTIGAL AGRÍCOLA, S.L.
39	GC	V35127265	COMUNIDAD DE REGANTES CUEVECILLAS
40	GC	A35523026	ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.A.U.
41	TF	V38095527	CDAD. DE AGUAS DEHESA ALTA
42	EH	B38010708	TECORONE, S.L.
43	EH	B06873939	ACOSTA&BRITO, S.L.P.
44	TF	E38083085	COMUNIDAD DE AGUAS POZOS DE CHÍO
45	TF	E38237368	COMUNIDAD DE AGUAS LAS PILAS
46	GC	B35576537	MELENARA 2000, S.L.
47	LP	V38025300	CDAD POZO DEL NOROESTE
48	GC	B35561059	EÓLICA DEL SURESTE SL
49	GC	A35030675	LAS HOYAS ARUCAS SOCIEDAD ANÓNIMA
50	GC	B35392877	CALCUSAN, S.L.
51	TF	V38082780	COMUNIDAD DEL POZO BARRANCO PERDOMO
52	GC	F35077700	YEOWARD DEL CAMPO SDAD COOP. LTDA
53	TF	E38256491	COMUNIDAD DE AGUAS POZO EL DORADO
54	GC	G35628536	COMUNIDAD DE REGANTES FUENTES DE QUINTANILLA
55	GC	G35208925	COMUNIDAD DE AGUAS DEL POZO DE LOS LENTISCOS
56	GC	G35116425	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HOYA DEL CANO
57	LP	V38057949	CB Y DERECHOS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
58	GC	A35283068	FINCAS MARRERO SÁNCHEZ E HIJOS S.A.
59	EH	Q3800448G	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO
60	TF	E38081733	COMUNIDAD DE AGUAS DEL VOLCÁN
61	GC	E76364918	AGRÍCOLA TOLEDO RODRÍGUEZ C.B.
62	GC	A35005826	COSTA CANARIA DE VENEGUERA S.A.
63	TF	V38306338	CDAD DE AGUAS POZO LA ISLETA
64	TF	E38241733	COMUNIDAD DE AGUAS EL JURADO
65	LP	V38049904	COMUNIDAD DE AGUAS POZO DE TENAGUA EL PASO
66	TF	V38105649	COMUNIDAD DE AGUAS POZO DE TONAZO





N.º Expte	Isla	CIF / DNI	Persona / sociedad / comunidad solicitante
67	GC	B35406446	CONAGRICAN, S.L.
68	TF	E38246930	COMUNIDAD DE AGUAS POZO DE JAGUA GÜÍMAR
69	TF	V38077400	COMUNIDAD DE AGUAS SAN ANTONIO
70	TF	V38224630	COMUNIDAD DE AGUAS POZO LOS ZARZALES
71	GC	E35020049	HEREDAD DE AGUAS DE ARUCAS Y FIRGAS
72	TF	V38051124	COMUNIDAD DE AGUAS LAS FUENTES DE GÜÍMAR
73	TF	E38048831	COMUNIDAD AGUAS GARACHICO LOS SILOS
74	LZ	B35377068	AGRO LANZAROTE, S.L.
75	GC	Q8555009C	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA
76	TF	Q38005171	ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BALSAS DE TENERIFE (BALTEN)
77	GC	A35233600	AGRAGUA, S.A.
78	LP	V38021754	COMUNIDAD DE AGUAS TENISCA
79	GC	B35499474	FRAINDAGUA, S.L.
80	GC	A35045798	LA VEREDA, S.A.
81	GC	F35065325	SAT LÓPEZ MORENO 4759
82	GC	43257789X	SIXTO HENRÍQUEZ CORREA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 15/11/2024 - 12:36:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2472 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 15/11/2024 12:40:59	Fecha: 15/11/2024 - 12:40:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Qbcep4ZWI+IUUqgdTtZwvA==	 
El presente documento ha sido descargado el 15/11/2024 - 13:49:24	